

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 1 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

Objetivo del Procedimiento

Determinar las actividades previas y a seguir en caso de emergencia, identificando las posibles amenazas y el análisis de vulnerabilidad de cada una de ellas, para determinar los controles enfocados a su mitigación, en los diferentes centros de trabajo de la EAAB-ESP.

Alcance

Inicia con la identificación y clasificación de amenazas de cada centro de trabajo para la elaboración o actualización, aprobación y socialización de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de personas y finaliza con evaluación e implementación de mejoras a los planes de emergencias por centro de trabajo.

Términos y Definiciones

ALARMA: Aviso o señal que se da para que sigan instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento destructivo.

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a lo probable y cercana ocurrencia de un evento catastrófico.

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o incluido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072-2015 Art. 2.2.4.6.2). Las mismas pueden ser de origen Natural, Tecnológica o Social.

BRIGADAS DE EMERGENCIAS: Es una organización compuesta por personas debidamente motivadas, entrenadas y capacitadas quienes en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir y controlar una crisis, y restablecimiento de operaciones.

CONTINGENCIA: Evento inusual e impredecible; algo que puede producirse, pero no es seguro que se produzca. Posibilidad de que suceda o no una cosa (Existencia hipotética), para efectos del presente plan se entiende por contingencia cualquier desviación que pueda conllevar a un impacto de carácter ambiental y que requiera de recursos para su control (derrames, fugas, etc.).

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072-2015 Art. 2.2.4.6.2)

EQUIPOS DE EMERGENCIA: Son los productos, materiales y equipos utilizados por las Organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada.

EVACUACIÓN: Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida y la integridad física de las

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarín	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 2 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

personas en el evento de encontrarse amenazadas por el desplazamiento a través y hasta lugares de menor riesgo.

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072-2015 Art. 2.2.4.6.2)

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

MONITOREO: Evaluación del avance del plan de acción reportado por parte de la primera línea de defensa.

PEC: Plan de emergencia y contingencia.

PIRE: Plan Institucional de Respuesta a Emergencias

PLAN DE AYUDA MUTUA: Programa o plan ante amenazas de interés común, que permite identificar los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa articulado con empresas ubicadas en la misma zona. (Decreto 1072-2015 Art. 2.2.4.6.25)

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: Compendio de documentos en donde se describe la identificación de amenazas, recursos disponibles incluyendo las medidas de prevención y control existentes, el análisis de vulnerabilidad y su valoración. (Decreto 1072-2015 Art. 2.2.4.6.25)

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA: Gerentes públicos, áreas líderes o involucradas en las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072-2015 Art. 2.2.4.6.2)

RESPUESTA A UNA EMERGENCIA: Acción llevada a cabo ante un evento destructivo y que tiene por objeto salvar vidas y reducir el sufrimiento humano.

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA: Las instancias o responsables de ejercer la segunda línea de defensa pueden ser independientes al área o proceso, o encontrarse dentro de las mismas áreas o procesos que ejecuten controles actuando de una forma independiente.

SEGUIMIENTO: Reporte de información sobre la efectividad de la implementación y avance del plan de acción, a cargo de la tercera línea de defensa.

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarán	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO

Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 3 de 10
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P Versión: 03

SIMULACRO: Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.

Es representación de una respuesta de protección ante una emergencia causada por uno o más fenómenos o agentes perturbadores.

Simulación que mide el comportamiento del personal comprometido y encargado de la ejecución de los procedimientos de derrames y probar su reacción ante situaciones especiales que son estructuradas lo más estrechamente posibles con las emergencias reales.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA: Oficina de Control Interno y Gestión, Auditoría Interna o quién haga sus veces.

VULNERABILIDAD: Según la guía para elaborar planes de emergencia y contingencias del IDIGER, es una característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es el grado relativo de sensibilidad que un sistema tiene respecto a una amenaza determinada. Los factores de vulnerabilidad son:

1. **Personas:** se refiere al número y clase de afectados (empleados, personal de emergencia y la comunidad); considera también el tipo y la gravedad de las lesiones.
2. **Medio ambiente:** incluye los impactos sobre cuerpos de agua, fauna, flora, aire, suelos y comunidad a consecuencia de la emergencia.
3. **Bienes o Recursos:** representados en instalaciones, equipos, producto, valor de las operaciones de emergencia, indemnizaciones, entre otros.
4. **Imagen:** califica el nivel de deterioro de la imagen corporativa de la Organización, como consecuencia de posibles eventos.
5. **Sistemas, Procesos o Servicios:** se refiere a la afectación de la actividad económica que realiza la Organización

Normatividad

1. Ley 1523 de 2012. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
2. Decreto 3388 de 2007. "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones". Ministerio del interior y de justicia.
3. Decreto 092 de 2011. "Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010" Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial.
4. Decreto 663 de 2011. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011". Alcaldía de Bogotá D.C.

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarín	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 4 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

5. Decreto 172 de 2014. “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
6. Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Ministerio de Trabajo.
7. Decreto 1499 de 2017. “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Presidencia de la República.
8. Decreto 612 de 2018. “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. Presidencia de la República de Colombia.
9. Decreto 807 de 2019. “Mediante el cual se adopta MIPG en el sistema de gestión del distrito”. Alcaldía Mayor de Bogotá.
10. Resolución 2400 de 1979 “Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
11. Resolución 7550 de 1994 “Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres”. Ministerio de Educación Nacional.
12. Resolución 0912 de 2007, “Por medio de la cual se acoge por parte de la EAAB-ESP., el nuevo REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL”. EAAB-ESP
13. Resolución 0928 de 2009, “Por el cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a emergencias PIRE de la EAAB”. EAAB-ESP
14. Resolución 0044 de 2014. “Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia. Dirección Nacional de Bomberos.”
15. Resolución 092 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE”. Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C.
16. Resolución 221 de 2014. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 092 de 3 de abril de 2014. Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C.
17. Resolución 592 de 2015 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la elaboración, registro y verificación de los Planes Escolares de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (PEGR-CC) en las instituciones y establecimientos oficiales y privados, de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, instituciones educativas y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Distrito Capital”. Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER).

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarán	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 5 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

18. Resolución 4927 de 2016. “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo”. Ministerio de Trabajo.
19. Resolución 0955 de 2018, “Por medio de la cual se establece la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP”. EAAB-ESP.
20. Resolución 1260 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.
21. Resolución 0647 de 2019 “Por medio de la cual se modifica la resolución no. 1260 de 31 de diciembre de 2018”. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP
22. Resolución 312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Ministerio del Trabajo
23. Acuerdo 341 de 2008. “Por la cual se adiciona el Acuerdo 30 del 9 de junio de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”. Consejo de Bogotá.
24. Acuerdo 470 de 2011. “Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” Concejo de Bogotá D.C.
25. Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG vigente por el DAFP.
26. Norma técnica de servicio NS 134. PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS (PEC), REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU ELABORACIÓN. EAAB-ESP.
27. NTC 5926-1 de 2012, Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. ICONTEC.
28. NTC ISO 9001:2015. “Sistemas de Gestión de la Calidad”. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. ICONTEC.
29. NTC-ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. ICONTEC.

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarín	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 6 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

Políticas Generales y de Operación

1. La División de Salud Ocupacional es la encargada de la elaboración y actualización del plan maestro de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias por centro de trabajo.
2. Como criterio de Gestión del Cambio para este procedimiento, se determina **que cada vez que se presente un evento relevante**, debe ser revisada, la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y determinación del nivel de riesgo, y si es necesario realizar la actualización.
3. La actualización de la *identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y determinación del nivel de riesgo*, de cualquier centro de trabajo de la EAAB-ESP, se entenderá como una actualización al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
4. El plan maestro de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de personas de la EAAB-ESP y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de los Centros de Trabajo, deben ser revisados cada dos (2) años o cuando se presenten modificaciones normativas, por parte de la División de Salud Ocupacional.
5. En la EAAB-ESP se determina como metodología para la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y determinación del nivel de riesgo, la Metodología de Colores, ejemplificada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) o la entidad que haga sus veces, en la guía para la Elaboración de Planes de Emergencia y Contingencia.
6. Sensibilizar y entrenar a los trabajadores, contratistas y visitantes, con miras al establecimiento de acciones preventivas, correctivas o de mejora en el marco de la gestión de emergencias a personas.
7. La EAAB-ESP participará anualmente en el Simulacro Distrital de Preparación y Respuesta ante Emergencias en los centros de trabajo definidos por la Dirección Salud y la División de Salud Ocupacional, sin que esto limite a la realización de simulacros propios por parte de la Empresa cuando se considere necesario.
8. La EAAB-ESP establece como *número adecuado de brigadistas y coordinadores de evacuación*, acorde al número de trabajadores de la empresa y a las características establecidas en la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y determinación del nivel de riesgo del Plan Maestro de Emergencias, lo siguiente:
 - I. Brigadistas: 1% del total de la planta de personal de la EAAB-ESP
 - II. Coordinadores de evacuación: 2.5% del total de la planta de personal de la EAAB-ESP
9. La conformación de la brigada de emergencia y del grupo de coordinadores de evacuación en la EAAB-ESP, es promovida por la Gerencia de Gestión Humana y Administrativa y coordinada por la División de Salud Ocupacional. Para el control del proceso se debe diligenciar los formatos *listado de inscripción para coordinadores de evacuación* (MPEH0914F12) y Hoja De Vida Brigadistas (MPEH0914F13).
10. Los brigadistas de emergencia de la EAAB-ESP deben contar con competencias como: *Liderazgo, Disposición, Capacidad de trabajo en equipo, cumplimiento*, entre otras. Además de contar con el visto bueno de su jefe inmediato para asistir a las actividades de entrenamiento y demás programadas.
11. Los brigadistas de emergencia de la EAAB-ESP deben cumplir con los requisitos médicos ocupacionales, acorde al procedimiento *realización de exámenes médicos ocupacionales* (MPEH0911P).
12. La divulgación y puesta a prueba de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en los

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarán	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO

Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 7 de 10
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P Versión: 03

ejercicios de simulacro, pretenden sensibilizar a trabajadores, contratistas (en mayor medida) y visitantes, frente a cómo actuar en caso de una situación de emergencia en los centros de trabajo y en cualquier jornada (diurna, nocturna, fines de semana, festivos.).

13. Los Brigadistas de emergencia recibirán por parte de la Dirección Salud y la División de Salud Ocupacional capacitación y entrenamiento acorde al nivel del riesgo y los recursos disponibles, incluyendo la atención de primeros auxilios con periodicidad trimestral.
14. Los Brigadistas de emergencia y coordinadores de evacuación recibirán los elementos de Dotación y Protección Personal (EPP) definidos en el Manual de Dotación y EPP de la Empresa.
15. En el plan de compras de la Dirección Salud se definirá rubro(s) para asegurar los recursos necesarios para el diseño e implementación de los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias como señalización, elementos de primeros auxilios, equipos para la extinción de incendios, camillas, equipos para atención de emergencias y los demás requeridos según el análisis de vulnerabilidad de las amenazas.
16. La empresa destinara recursos para la disponibilidad y buen funcionamiento de sistemas de alerta y/o alarma en los centros de trabajo.
17. La Dirección Salud y la División de Salud Ocupacional establecerán en el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo un cronograma de inspecciones de instalaciones, maquinarias y equipos relacionados con la atención a emergencias conforme al procedimiento Inspecciones de SST (MPEH0907P).
18. De ser necesario, en los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de cada centro de trabajo se determinarán los planes o programas de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno.
19. En los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de cada centro de trabajo de la EAAB-ESP se debe definir la integración con los planes de continuidad del negocio definidos por la empresa, cuando así proceda.
20. El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del Colegio Ramón B. Jimeno se diseñará conforme a lo establecido por la normatividad vigente frente a planes de emergencias de instituciones educativas y utilizará los formatos externos definidos para tal fin por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER). Este plan de emergencias se denominará "Plan Escolar de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (PEGR-CC)".
21. Este procedimiento tiene alcance a la gestión de emergencias en el marco de atención de incidente a persona en los centros de trabajo de la empresa. La respuesta institucional de la EAAB-ESP ante situaciones de emergencia y/o desastre que afecten los sistemas de acueducto y/o alcantarillado será desarrollada de acuerdo con los criterios definidos en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) de la EAAB-ESP acorde a la normatividad legal aplicable. Lo anterior alineado al numeral 11 integración del artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015. " El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa"
22. Para la atención de emergencias que implique el rescate por atrapamiento de personas en los sistemas de transporte vertical, se tendrá en cuenta la información del instructivo MPEH0914I03 "*Manejo de emergencias para rescate en medios de transporte vertical*".

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarán	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Página: 8 de 10

Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias

Código:
MPEH0914P

Versión: 03

23. De acuerdo con los resultados que arroje la inspección, las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o que administren sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, realizarán el mantenimiento preventivo o correctivo que corresponda, lo anterior establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011.
24. En ningún caso la certificación (revisión general anual) reemplaza el mantenimiento preventivo que se debe realizar a los medios o sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, con la periodicidad establecida por las empresas fabricantes y/o instaladoras, lo anterior de acuerdo a los lineamientos técnicos del tema establecidos por el IDIGER.
25. Todas las edificaciones que cuenten con cualquiera de los medios de transporte vertical (ascensores de pasajeros, escaleras mecánicas, rampas mecánicas, andenes móviles, puertas eléctricas) están sujetos a la verificación de los medios o sistemas de transporte vertical que realiza el IDIGER.
26. Cuando el certificado de inspección no este publicado en un lugar visible al público, El IDIGER notificará el incumplimiento a la Alcaldía Local respectiva, y ésta aplicará las sanciones correspondientes tales como sellamientos y multas, según lo establece el Acuerdo 79 de 2003 o norma que lo sustituya.
27. Para efectos de monitoreo en el marco de MIPG, seguimientos y auditorías del sistema de gestión de la empresa (SG-SST, SGC, SGA, entre otros), se debe verificar la información en línea, vigente y disponible en relación a resultados de las verificaciones realizadas por el IDIGER a los sistemas de transporte vertical en la ruta <https://www.sire.gov.co/stv>.

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1. IDENTIFICAR Y ANALIZAR AMENAZAS			
1.1. Identifica las amenazas naturales, tecnológicas y sociales en cada centro de trabajo y analizarlas, conforme a las visitas de verificación en campo en cada centro de trabajo.		Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	Formato MPEH0914F27 Identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y determinación del nivel de riesgo
2. ANALIZAR VULNERABILIDADES DE LAS AMENAZAS			
2.1. Realiza el análisis de vulnerabilidad de las amenazas en personas, recursos, sistemas y procesos en cada centro de trabajo.	Revisión análisis de vulnerabilidades	Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	MPEH0914F27 Identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y determinación del nivel de riesgo
3. DESARROLLAR DEL PLAN DE			

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarín	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 9 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
EMERGENCIAS			
3.1. Construye el plan maestro de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de personas de la EAAB-ESP y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para cada centro de trabajo acorde a los resultados de los numerales 1 y 2 y considerando: <ul style="list-style-type: none"> a. Medidas preventivas y de protección. b. Recursos c. Señalización, elementos de primeros auxilios, equipos para la extinción de incendios, camillas, equipos para atención de emergencias, entre otros. d. Definición de responsabilidades. e. Comportamiento (sensibilización). f. Articulación con continuidad del negocio (si aplica). g. Plan o programa de ayuda mutua (si aplica). h. Evaluación del Plan de Emergencias (simulacros). i. Procedimientos operativos normalizados (actuación antes, durante y después de la emergencia). 	Verificación de entrega del documento de Plan de Emergencias de personas por cada centro de trabajo identificado.	Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	Formato MPEH0914F01 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
4. EVALUAR EL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS			
4.1. Realiza simulacro a fin de identificar oportunidades de mejora al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Verificación proceso de alistamiento del simulacro.	Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	Formato MPEH0914F21 Evaluación simulacro Formato MPEH0914F26 Registro personal evacuado por centro de trabajo
5. IMPLEMENTAR MEJORAS A LOS PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.			

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarín	F. Aprobación: 08/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 10 de 10	
Procedimiento: Preparación y respuesta ante emergencias	Código: MPEH0914P	Versión: 03

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
5.1. Ajusta los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias conforme a resultados de evaluación (simulacro), inspecciones y revisiones al plan.	Aprobación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	Formato MPEH0914F01 Plan de emergencias centro de trabajo

Elaboró: Efrén Rodríguez, Julián Toro, Carlos Suarez	Revisó: Bernardo Hernández Castillo, Cesar Dimas Padilla Santacruz, Pedro Onofre Ramírez Archila.	F. Revisión: 21/01/2020
Responsable del Procedimiento: División Salud Ocupacional-Dirección Salud	Aprobó: Wilson Darío Bustos Guarín	F. Aprobación: 08/06/2020